ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARESEJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR

Acta No. 2045 **/Reg. Al folio No.** 61

LUGAR Y FECHA:	Bogotá D. C. 02 de Septiembre de 2021
CONTRATANTE:	Teniente Coronel JUAN PABLO MORENO MAHECHA Ordenador del Gasto Liceos del Ejército.
CONTRATISTA:	MADELEINE CASTRO MARIN
SUPERVISOR:	OD16. ALBA INES MORENO MARTINEZ Coordinadora Académica de los Liceos del Ejército Pichincha
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 120-CELIC-2021

Entre los suscritos, Teniente Coronel JUAN PABLO MORENO MAHECHA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.974.554 expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado para desempeñar el cargo mediante Plan de traslados II semestre 2020 sistema estados mayores, con radicado No.2020315010039533: MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40 45 del 09 de noviembre de 2020 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en acta de posesión militar No.001 del 02 de enero de 2021, obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4519 del 27 de mayo del 2016 (Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones), la cual ha sido modificada mediante las siguientes Resoluciones No.5662 del 27 de junio del 2016, la Resolución No.5159 del 18 de julio del 2017, la Resolución No. 134 del 15 de enerodel 2018, la Resolución No. 267 del 19 de enero del 2018, Resolución No.1417 del 08 de marzo de 2018; Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 (por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras), Directiva Permanente No.12 del 21 de septiembre de 2020 (Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa) y las demás que le sean concordantes, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO con NIT. 800130640-3, por una parte, y por la otra el (la) señor (a), **MADELEINE CASTRO MARIN,** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 66.999.625 de Cali, de profesión PSICOLOGA, residente en CALI., teléfono 3136934193, con Registro Único Tributario No. 66999625, en su calidad de **CONTRATISTA,** suscriben la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 120-CELIC-2021, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	No. 120-CELIC-2021
CDP	CDP No. 121 DE FECHA 12-Ene-2021 expedido por el jefe depresupuesto de los Liceos Del Ejercito Rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DEEDUCACION. Presupuesto Nacional vigencia fiscal del año 2021
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	14 DE ENERO DE 2021
CRP	CRP No. 23421 DE FECHA 19-01-2021 expedido por el jefe depresupuesto de los Liceos Del Ejercito Rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DEEDUCACION Recurso 16 Presupuesto Nacional vigencia fiscal del año 2021
POLIZA DE GARANTIA UNICA	NB-100150135 SEGUROS MUNDIAL FECHA DE APROBACIÓN: 19 DE ENERO DE 2021
FECHA INICIO EJECUCION DEL CONTRATO	14 de enero de 2021
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 27 de agosto de 2021
CONTRATO MODIFICATORIO	N/A
PRORROGA No.	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACION	Hasta el 27 de agosto de 2021
VALOR INICIAL	$29.942.000
VALOR ADICION	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$19.054.000
OBJETO CONTRACTUAL **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	Prestación de servicios profesionales como ORIENTADORA ESCOLAR del liceos del Ejército Pichincha. **a)** Obligaciones Generales: 1. Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 2. De conformidad con el Decreto 1080 DE 2015, articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 3. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 4. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafia y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 6. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJÉRCITO. 7. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 8. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 9. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 10. En caso de requerirlo coadyuvar a la Entidad en el área

	. administrativa, en la estructuración, evaluación y/o supervisión de procesos propios del área de su conocimiento. 2. El Contratista deberá notificar en forma escrita al Contratante cualquier cambio de domicilio, teléfono o e- mail con el fin de mantener actualizada la base de datos de los Liceos del Ejército. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **b)** Obligaciones Específicas: 1. Establecer y contribuir en la elaboración y actualización permanente del proyecto educativo institucional, acorde con las nuevas disposiciones de los Ministerios de Educación y Defensa Nacional para su difusión y aplicación en la comunidad educativa generando excelencia académica. 2. Efectuar asesoría a Directivos de los Liceos del Ejército en la toma de decisiones cuando sea requerido, para fortalecer la dinámica educativa de los Liceos. 3. Desarrollar y controlar los proyectos de exploración vocacional, selección de personal, orientación profesional y preparación a las Pruebas de Estado del Instituto colombiano para el fomento de la Educación Superior (ICFES) orientado a los estudiantes en el descubrimiento y desarrollo de sus competencias, aptitudes, hábitos y habilidades y destrezas favoreciendo su proceso de formación integrados y vinculados al sistema educativo. 4. Definir y supervisar los casos especiales con dificultades psicoactivas y comportamentales a fin de hacer las remisiones a que haya lugar y generar trabajo interdisciplinario al respecto. 5. Establecer y realizar talleres que fortalezcan el desempeño académico la exploración vocacional, la orientación vocacional, la prevención de consumo de sustancias psicoactivas y la educación para la afectividad, con el propósito de contribuir en el adecuado desarrollo de la comunidad educativa. 6. Atender el proceso de admisión de los estudiantes. 7. *Presentar un informe de gestión mensual en medio físico y magnético con (registro* fotográfico, tema, actividad y/o planillas) detallando cada actividad. 8. Asistir a capacitaciones y reuniones programadas por la oficina de orientación escolar y la dirección del liceo. 9. Planear, orientar, desarrollar y evaluar las actividades del área, establecidas por el Liceo. 10. Planeación y participación en actividades académicas, dentro y fuera de la institución. 11. Participar en comisiones y comités a los cuales sea convocado. 12. Atender procesos de selección docente para los Liceos cuando se solicite. 13. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército subir al portal del SECOP II los documentos soportes para la suscripción y ejecución del presente contrato. 14. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército suscribir póliza de *cumplimiento y subirla al portal virtual del SECOP II dentro de los tres días siguientes* de la expedición de la póliza. 15. El contratista se obliga para con los Liceos del Ejército subir al portal virtual del SECOP II los informes de gestión mensualmente. 16. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago, el incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la ley 828 de

	2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 17. Las demás que la entidad a través del supervisor considere.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal A-02-02- 02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Recurso 16 SSF, para la vigencia fiscal del año 2021, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **121** DE FECHA 12-01-2021
2. Registro Presupuestal No. No. 23421 DE FECHA 19-01-2021, por valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($29.942.000) M/CTE.

III. GARANTIA UNICA

DOCUMENTO	GARANTIA No.	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS ($)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS		FECHA APROBACION (de/mm/aaaa)
				INICIO (dd/mm/aaaa)	FINAL (dd/mm/aaaa)	
INICIAL	100150135	CUMPLIMIENTO	$2.994.200	19/01/2021	19/06/2022	19/01/2021
Adición/ Prorroga/ Modificación No.	N/A					
	N/A					
	N/A					
Suspensión	N/A					

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

MES – DIA – AÑO INFORME DE SUPERVISOR	ACTIVIDADES EJECUTADAS
ENERO - FEBRERO	1. CUMPLIO DEACUERDO AL INFORME DE SUPERVISION No. 001
MARZO	2. CUMPLIO DEACUERDO AL INFORME DE SUPERVISION No. 002
ABRIL	3. CUMPLIO DEACUERDO AL INFORME DE SUPERVISION No. 003
MAYO	4. CUMPLIO DEACUERDO AL INFORME DE SUPERVISION No. 004
JUNIO	5. CUMPLIO DEACUERDO AL INFORME DE SUPERVISION No. 005
JULIO	6. CUMPLIO DEACUERDO AL INFORME DE SUPERVISION No. 006
AGOSTO	7. CUMPLIO DEACUERDO AL INFORME DE SUPERVISION No. 007

- ✓ **OBLIGACIONES LEGALES: sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales**

FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR CANCELADO				PORCENTAJEDE ACUERDO A LA LEY	
	PENSION	SALUD	RIESGOS PROFESIONALES	SUB-TOTAL	SI	NO
ENERO	174300	136100	5700	316.100	X	
FEBRERO	174300	136100	5700	316.100	X	
MARZO	174300	136100	5700	316.100	X	
ABRIL	174300	136100	5700	316.100	X	
MAYO	174300	136100	5700	316.100	X	
JUNIO	174300	136100	5700	316.100	X	
JULIO	174300	136100	5700	316.100	X	
AGOSTO	174300	136100	5700	316.100	X	

***el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.**

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO

BALANCE

Valor Inicial (1)	$29.942.000	$0
Vr. Adiciones (2)	$0	$0
Valor Total (1) + (2)	$29.942.000	$0
Vr. Pagado a la Fecha (3)	$0	$19.054.000
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	$0	$10.888.000
Vr. Total Ejecutado (3) + (4)	$0	$29.942.000
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)	$0	$10.888.000
SUMAS IGUALES	$29.942.000	$29.942.000

VI. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 120-CELIC-2021, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12.5% en salud y el 0.522% para riesgos laborales.
- Durante la ejecución del contrato de prestaciones de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características. Condiciones y

especificaciones establecidas en el contrato No. 120-CELIC-2021.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 120-CELIC-2021, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO y la contratista **MADELEINE CASTRO MARIN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 66.999.625 de Cali.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratante, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del contrato de prestación de servicios No. 120-CELIC-2021, objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá a los 02 días del mes de Septiembre de 2021.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO,

Teniente Coronel JUAN PABLO MORENO MAHECHA
Ordenador del Gasto.

POR EL CONTRATISTA,

MADELEINE CASTRO MARIN
C.C. 66.999.625 de Cali

POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO,

OD16. ALBA INES MORENO MARTINEZ
Supervisor del Contrato

Revisó: MARCELA VARGAS
Asesor Jurídico